



Alcaldía de  
Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **1184** DE 2023

( " 18 JUL 2023 )

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020  
y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:  
*"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*
  1. De servicios.
  2. Para adelantar estudios.
  3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
  4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"
3. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
4. Que Iván Darío Sánchez Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.756, Profesional Universitario, Código 219, Grado 26, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales, de Nivel Profesional, de Carrera Administrativa, se desplazará a la ciudad de Quito, Ecuador, con el fin de atender la invitación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA, en la cual participará del proyecto *Diseño e implementación de una metodología de evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional*", que se lleva a cabo por la Comisión mixta de cooperación técnica y científica entre Ecuador y Colombia, durante la semana del 24 al 28 de julio de 2023.
5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Quito-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 24 de julio de 2023 y regresará el 28 de julio de 2023.



Alcaldía de  
Bucaramanga

1184

GOBERNAR  
ES HACER

6. Que para realizar la mencionada comisión, no se hace necesario conceder viáticos, ya que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA asumirá los gastos de traslado, alojamiento y manutención.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR:** Conceder comisión de servicio en el exterior desde el 24 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2023 (hasta su reintegro), a Iván Darío Sánchez Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.260.756, Profesional Universitario, Código 219, Grado 26, adscrita a la Oficina de Asuntos Internacionales, de Nivel Profesional, de Carrera Administrativa para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Quito, Ecuador de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. GASTOS DE LA COMISIÓN:** La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC COLOMBIA, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, los servidores comisionados tendrán derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

**ARTÍCULO 3. INFORME:** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el comisionado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, el cual debe ser allegado a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **18 JUL 2023**

**NAYUA SABAH YASSIN MORA**  
Secretaria Administrativa Encargada  
(Según Resolución No. 1114 del 12 de julio de 2023)

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 16 de 2023 *Anu*  
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *LX*  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 *DN*